



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **532/05**

SALTA, **16 DIC** 2005
EXPEDIENTE N° 12.284/03

VISTO:

La Resolución - D - N° 399/03, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Sandra Natalia CHAUQUI L.U. N° 601.883 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Estado nutricional de los niños que asisten al comedor Padre Salustiano, casa de comunión y crecimiento, Salta Capital ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 42 vta. propone fecha y la Constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Sandra Natalia CHAUQUI L.U. N° 601.883 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes Docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica COUCEIRO de CADENA
Lic. Cecilia PIU de MARTIN
Lic. Meri, MAYORGA

Miembro Suplente:

Lic. María Florencia BORELLI



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **532/05**

SALTA, **16 DIC 2005**
EXPEDIENTE N° 12.284/03

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día lunes 19 de Diciembre de 2.005 a horas 15:30. **Lugar:** Box Nutrición Aplicada.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna y Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud